



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

Expediente n.º: 101/2019

### RESOLUCION DE ALCALDIA

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**RESULTANDO** que la actualización para el ejercicio 2019 del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén aprobada mediante acuerdo plenario de 8 de febrero de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, N.º 43 de fecha 22 de febrero de 2019, prevé la concesión del III Premio de Buenas Prácticas Bibliotecarias, en régimen de concurrencia competitiva. Y a la vista de la última modificación puntual del Plan Estratégico aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 14 de marzo y pendiente de publicación en el Boletín, no afecta a la convocatoria de dicho Premio.

Con fecha 11 de marzo, se redactó el proyecto de convocatoria de del III Premio de Buenas Prácticas "ALFINDÉN: BIBLIOTECAS Y COMUNIDAD". 2019, tramitándose mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, según el artículo 14.2 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, estableciéndose una prelación entre los proyectos presentados de acuerdo con los criterios de valoración fijados, adjudicándose el importe total del premio a aquel que haya obtenido mayor puntuación y reuniendo la misma todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º 180 de fecha 7 de agosto de 2017.

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de marzo se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de retención de crédito por importe de 1.000 € a la partida presupuestaria 1.3340.48009 "Promoción cultural. Premio Buenas Prácticas Bibliotecas", del presupuesto del presente ejercicio, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

Visto que con fecha 28 de marzo se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

**CONSIDERANDO**, que la aprobación del gasto exige la previa fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y que con fecha 8 de abril se ha emitido informe de fiscalización favorable al proyecto de convocatoria.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, por la

---

**Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén**

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y autorizar el gasto de 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3340.48009 “Promoción cultural. Premio Buenas Prácticas Bibliotecas”, para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva del III Premio de Buenas Prácticas “Alfindén: Biblioteca y Comunidad” con el texto que figura como Anexo adjunto.

**SEGUNDO.** Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial, cuyo texto figura como Anexo adjunto.

**TERCERO.** Publicar la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>]

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén**

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

### III PREMIO BUENAS PRÁCTICAS “ALFINDÉN: BIBLIOTECAS Y COMUNIDAD”. 2019

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén 2016-2019, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, y aprobada su actualización para el ejercicio 2019 mediante acuerdo plenario de 8 de febrero de 2019 y publicado en el B.O.P. de Zaragoza de fecha 22 de febrero, contempla subvenciones en concurrencia competitiva en materia de cultura para atender el Premio Buenas Prácticas Bibliotecarias.

Esta convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza Nº 180 de fecha 7 de agosto de 2017 y por lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1. Objeto y finalidad**

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén convoca la tercera edición del Premio "ALFINDÉN: Bibliotecas y comunidad". El Premio, tiene como objetivo reconocer y estimular las buenas prácticas de aquellos proyectos bibliotecarios comunitarios encaminados a elevar los índices de lectura de una comunidad desde distintos escenarios.

La finalidad es conceder un premio a la Biblioteca municipal que haya liderado el mejor proyecto de colaboración realizado en una colectividad y de forma transversal entre distintos tipos de bibliotecas y otras instituciones o agentes activos que tengan relación con la misma.

#### **2. Créditos presupuestarios.**

La cuantía global máxima destinada a este premio asciende a 1.000 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria “1.3340.48009. Promoción cultural. Premio Buenas Prácticas Bibliotecarias” del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de esta cuantía.

#### **3. Requisitos**

La convocatoria del premio es de ámbito nacional y podrán participar en ella todos aquellos municipios que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una biblioteca de titularidad municipal que haya liderado un proyecto de colaboración con otras instituciones o entidades. Dicho proyecto habrá sido realizado en una colectividad (municipio, mancomunidad, comarca), y de forma transversal entre distintos tipos de bibliotecas y otras instituciones o agentes activos que tengan relación con la misma, así como tener un año de antigüedad como mínimo y estar en vigor a la fecha de la publicación de la convocatoria de este premio
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para ello se presentará autorización según modelo establecido al efecto, para que el Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, obtenga los certificados correspondientes. En caso de no otorgar autorización, el interesado deberá aportarlos en la solicitud. La autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento hasta su finalización.
- d) No tener deudas con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- e) No haber sido ganador en la convocatoria anterior.



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

### 4. Procedimiento de concesión, cuantía del premio

El premio de Buenas Prácticas Bibliotecarias se tramitará en régimen de concurrencia competitiva según el artículo 14.2 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, estableciéndose una prelación entre los proyectos presentados de acuerdo con los criterios de valoración fijados, adjudicándose el importe total del premio a aquel que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate el Jurado podrá repartir el importe del premio. El fallo del Jurado será inapelable.

El premio podrá quedar desierto.

### 5. Publicación, plazo de presentación y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública <http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index> y en la página web del Ayuntamiento <http://www.lapuebladealfinden.es/>

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Anexo I. Formulario de inscripción
2. Anexo II Memoria del proyecto
3. Anexo III. Actividades y presupuesto
4. Anexo IV: Declaración responsable del artículo 13.2 de La Ley General de Subvenciones.
5. Anexo V: Autorización para recabar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. CIF de la entidad local y documento de identificación del representante legal de la entidad.
7. Certificado de representación, en el que figure la elección del Alcalde/sa y en el que se especifique que la Biblioteca participante en la convocatoria de este premio es de titularidad municipal.
8. Anexo VI: Declaración responsable del cumplimiento del artículo 9.b de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.
9. Anexo VII: En el caso específico de municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, declaración responsable del cumplimiento del artículo 9.c de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

A su vez, la documentación anterior se enviará a la siguiente dirección de correo electrónico [buenas.practicas@lapuebladealfinden.es](mailto:buenas.practicas@lapuebladealfinden.es) con el asunto: "Alfindén: bibliotecas y comunidad 2019".

No serán válidas aquellas solicitudes que habiéndose enviado al correo electrónico anterior no se hayan presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en su sede electrónica

---

### Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/info> o mediante una instancia general, acompañada de la documentación requerida.

Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose esta sin más trámite en los términos establecidos en el artículo 68 de La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

### 6. Condiciones, requisitos y publicidad

Los municipios que presenten el proyecto –independientemente de que haya sido seleccionado o no por el Jurado- **aceptan que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén pueda utilizar el material que le ha sido entregado al presentarse a esta convocatoria, como buena práctica**, así como, mencionarlo en comunicaciones públicas, página web, redes sociales y otras plataformas de difusión. El proyecto ganador deberá incluir el logotipo del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén en la eventual difusión del Premio y se compromete a mencionarlo cuando hable del proyecto premiado.

La participación en el Premio implica la plena aceptación de las bases.

El ganador del premio no podrá presentarse en las dos convocatorias siguientes.

### 7. Jurado, órgano instructor y órgano competente para resolver.

El Jurado estará compuesta por 10 miembros del ámbito de las bibliotecas y la educación y agentes activos en el sector cultural, no pudiendo formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual.

El órgano instructor será la Técnico Municipal de Cultura, que presidirá el Jurado y comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y elevará la documentación al Jurado, que procederá a valorar las solicitudes, emitiendo un informe con el resultado de la valoración. El órgano instructor a la vista del contenido del expediente, y del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución.

La aprobación del Premio, se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

La resolución será motivada, y se publicará en la página web del Ayuntamiento y pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo de reposición establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.

El Ayuntamiento publicará la Resolución a través de su página web, redes sociales y otros canales de comunicación, sin perjuicio de las publicaciones oficiales que determine la legislación vigente, y se le hará entrega de un diploma u obsequio en un acto oficial antes de finalizar noviembre de 2019.

### 9. Pago

Una vez resuelto el premio, el importe se abonará en la cuenta corriente indicada en la solicitud. Para el abono del premio, la entidad ganadora deberá



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

presentar en el plazo de 10 días hábiles desde la comunicación de la concesión los siguientes documentos:

- Aceptación del premio y Ficha de terceros de la cuenta bancaria del municipio para el abono del premio.

### 10. Justificación

Dada la naturaleza del premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, la concesión del premio no requerirá justificación posterior.

### 11. Criterios de evaluación de los proyectos son:

Para que el proyecto sea admitido a concurso deberá obtener una puntuación mínima de 35 puntos.

Cada miembro del Jurado, valorará cada proyecto otorgándole una puntuación máxima de 10.

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTUACIÓN MAXIMA
Diagnóstico y evaluación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis socioeconómico del entorno en el que se va a definir y planificar el proyecto: 0-1 punto</li><li>2. Indicadores ( de proceso, de calidad, de evaluación): 0-1 punto</li></ol>	2
Relevancia e Implicación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Implicación de la comunidad en el proceso de creación, gestión y contenidos del proyecto: 0-2 puntos</li><li>2. Transversalidad del proyecto. La planificación, gestión y evaluación entre las entidades que forman parte: 0-2 puntos</li><li>3. Hibridación de formatos y métodos en el proyecto: temas, géneros, formas de gestión, dinámicas innovadoras: 0-1 puntos</li></ol>	5
Eficiencia y sostenibilidad	<ol style="list-style-type: none"><li>1. En la réplica del proyecto en otros entornos 0-1 puntos</li><li>2. En la viabilidad financiera: 0-1 puntos</li></ol>	2
Adecuación del proyecto al público al que va dirigido	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se adecúa: 1</li><li>2. No se adecúa: 0</li></ol>	1
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>

### 12. Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2009 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón.



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **13. Tratamiento de datos.**

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en el fichero denominado "Procedimientos administrativos" titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para ser utilizados en la gestión de las ayudas del Ayuntamiento. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En La Puebla de Alfindén a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

### ANEXO I FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Datos de las entidades

Centro Directivo:	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	Nº Expte.	
Convocatoria:	"Alfindén: Bibliotecas y comunidad". 2019		

#### 1. - Información de la entidad responsable del proyecto

1. Nombre de la entidad local	
2. Representante legal de la entidad	
3. Nombre de la biblioteca responsable del proyecto	
4 Ciudad/Municipio	
5 Dirección de correspondencia	
6 Correo electrónico de la entidad	
7 Teléfono de la entidad	
8 Responsable del proyecto	
9 Cargo del responsable	
10. Correo electrónico del responsable	
11. Teléfono del responsable	
12. Teléfono móvil del responsable	

#### 2. - Información de las entidades colaboradoras

En el caso de que sea más de una entidad, rellenar los datos de todas ellas

2. Datos de la entidades colaboradoras			
1.Nombre de la entidad colaboradora:			
Persona de contacto de cada una de ellas:			
Dirección			
Código Postal:		Localidad:	
Provincia:		Teléfono:	

## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

Correo electrónico :			
Página web/ Blog de la entidad			
2. Nombre de la entidad			
Persona de contacto de cada			
Dirección			
Código Postal:		Localidad:	
Provincia:		Teléfono:	
Correo electrónico :			
Página web/ Blog de la biblioteca			
3. Nombre de la entidad			
Persona de contacto de cada			
Dirección			
Código Postal:		Localidad:	
Provincia:		Teléfono:	
Correo electrónico :			
Página web/ Blog de la biblioteca			
4. Nombre de la entidad			
Persona de contacto de cada			
Dirección			
Código Postal:		Localidad:	
Provincia:		Teléfono:	
Correo electrónico :			

---

### Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

Página web/ Blog de la entidad			
5. Nombre de la entidad			
Persona de contacto de cada			
Dirección			
Código Postal:		Localidad:	
Provincia:		Teléfono:	
Correo electrónico :			
Página web/ Blog de la entidad			
6.Nombre de la entidad colaboradora:			
Persona de contacto de cada una de ellas:			
Dirección			
Código Postal:		Localidad:	
Provincia:		Teléfono:	
Correo electrónico :			
Página web/ Blog de la entidad			

Conforme a la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos endicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

### ANEXO II MEMORIA DEL PROYECTO

**IMPORTANTE:**

Leer el formulario completo antes de rellenarlo.

Si se desea, se podrá adjuntar aparte una memoria más desarrollada del proyecto, con un máximo de **30 páginas, presentada en PDF con imágenes, Arial 12 y 1.5 de interlineado**

#### 3- Datos del proyecto

3.1- Denominación del proyecto:	
---------------------------------	--

<b>3.2- Resumen del proyecto. Máximo 350 palabras</b>





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

<b>3.5. Población objetivo:</b> Características y cantidad estimada de la población beneficiada
<b>3.6 Resultados esperados:</b> Mencione los principales resultados del proyecto y su relación con los objetivos del mismo



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

### 3.7. Indicadores: ¿Cómo se mide el seguimiento y evaluación de las actividades?

### 3.8. Difusión. Medidas de publicidad o difusión de las actividades



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

<b>3.9. Equipo de trabajo:</b> Nombre y perfiles de las personas que trabajarán o trabajan en el proyecto.

Conforme a la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos endicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

### ANEXO III: ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

4. Calendario de las actividades que incluye el proyecto, realizadas en el ejercicio 2018						
Actividades	Fecha de inicio			Fecha de fin		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

5. Presupuesto de las actividades que constituyen el proyecto, con desglose del importe previsto en cada tipo de gastos:	
ACTIVIDADES	COSTE TOTAL EN EUROS





## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

### A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

#### Datos de la Entidad titular de la cuenta corriente:

Nombre: \_\_\_\_\_  
CIF: \_\_\_\_\_  
Y domicilio en \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos del representante: \_\_\_\_\_

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_.

Firma del interesado:

### A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

#### CODIGO IBAN

PAIS DC IBAN COD. BANCO SUCURSAL D.C. NUMERO DE CUENTA

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del banco o caja de ahorros

Conforme a la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos en dicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente

### III PREMIO DE BUENAS PRACTICAS - ANEXO IV

## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

**Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

### Datos del interesado

Nombre: \_

CIF: \_

Y domicilio en

Localidad Provincia\_C.P.:

### Datos del representante:

Nombre y apellidos: \_

DNI/NIE:

Y domicilio en

Localidad Provincia\_C.P.:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**, ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión del III Premio Buenas Prácticas "Alfindén" Bibliotecas y comunidad convocado por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, que la entidad local, no se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

- a) No han sido condenados/as mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, ni se hallan declarado/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos/as a intervención judicial, ni se encuentran inhabilitados /as conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No han dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estados, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratase de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No tienen residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) No han sido sancionados/as (mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan. i) No hallarse en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En La Puebla de Alfindén, a de de 201\_

Firma del Alcalde

Conforme a la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos endicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente

### III PREMIO BUENAS PRACTICAS "ALFINDEN" BIBLIOTECAS Y COMUNIDAD ANEXO V

---

**Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén**

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

**Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria , a la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones a efectos de ser beneficiario del III Premio de Buenas Prácticas “Alfindén” Bibliotecas y Comunidad 2019.**

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN,

**PRIMERO)** a solicitar de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** los certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. 4º de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**SEGUNDO)** a que el Ayuntamiento pueda recabar los datos necesarios para comprobar que el interesado no tiene deudas tributarias con el mismo.

**TERCERO)** a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones al objeto de que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la seguridad social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones, por parte de la Entidad competente.

**Nombre de la entidad local:**

**CIF:** \_

**Nombre y apellidos del representante:** \_

**DNI/NIE:**

**Domicilio a efecto de notificaciones:**

**Municipio:** \_

En La Puebla de Alfindén, a de de 201\_.

Firma del Alcalde

Conforme a la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos endicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente

**III PREMIO BUENAS PRACTICAS “ALFINDEN” BIBLIOTECAS Y COMUNIDAD**

---

**Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén**

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

### ANEXO VI

#### **DECLARACION RESPONSABLE del cumplimiento del artículo 9.b. de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.**

D./Dña.

Con DNI , en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de

con CIF Nº :

y domicilio a efectos de notificaciones: \_

DECLARA:

Que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.

En La Puebla de Alfindén, a de de 201\_.

EL ALCALDE

Conforme a la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos endicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente

**I II PREMIO BUENAS PRACTICAS "ALFINDEN" BIBLIOTECAS Y COMUNIDAD**

---

**Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén**

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



## Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

---

### ANEXO VII

#### **DECLARACION RESPONSABLE del cumplimiento del artículo 9.C. de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.**

D./Dña.

Con DNI , en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de

con CIF Nº :

y domicilio a efectos de notificaciones: \_

DECLARA:

Que este Ayuntamiento está al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable, de haber adoptado medidas de racionalización de gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que las cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

En La Puebla de Alfindén, a de de 201\_.

EL ALCALDE

Conforme a la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos contenidos en este documento formarán parte del fichero del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos en dicho Ayuntamiento. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente